REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202000199-00**, informando que, vencido el término, la parte actora no presentó escrito para subsanación la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial precedente, se encontró que la parte demandante no procedió a subsanar las deficiencias anotadas en auto anterior, en virtud de lo cual **SE RECHAZA** la demanda Ordinaria Laboral que el señor RAÚL ALBERTO DIEGO MUÑOZ promueve en contra de INSIGNE INGENIEROS LTDA.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone **DEVOLVER LOS ANEXOS** de la demanda sin necesidad de desglose a la parte interesada, al correo electrónico yulan.contreras@fuac.edu.co; así mismo, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones respectivas en el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

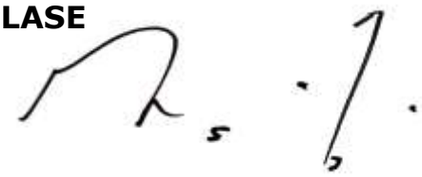

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **009**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
227b6f1058f7c7b745b20fc9e7189d4c6759bb427cd3ee305aff3f72a9925539

Documento generado en 22/03/2021 10:16:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica